ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
Administración Municipal

RECIBIDO
28 FEB 2025
CONTROL
A.M. P.M.

RECIBO
03 MAR 2025
SECRETARIA
A.M P.M.

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2079

LA LIGUA, 28 FEB 2025

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. El Decreto de Alcaldía N° 9697, de fecha 09 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.
5. Decreto de Alcaldía N° 58, de fecha 06 de enero de 2025, que aprueba programa municipal Expo La Ligua Emprende 2025.
6. Decreto de Alcaldía N° 157, de fecha 08 de enero de 2025, que suplementa el programa municipal Expo La Ligua Emprende 2025.
7. Decreto de Alcaldía N° 386, de fecha 14 de enero de 2025, que complementa el programa municipal Expo La Ligua Emprende 2025.
8. Decreto de Alcaldía N° 13, de fecha 03 de enero de 2025.
9. Decreto de Alcaldía N° 271, de fecha 10 de enero de 2025.
10. Contrato de Arriendo de fecha 27 de febrero de 2025, suscrito con Patricio Medin Opazo Osses Constructora E.I.R.L.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

En dicho sentido, según lo establecido en el artículo 3 letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio y como función privativa, la promoción del desarrollo comunitario.

2. Que, el mismo cuerpo legal, agrega en su artículo 4, letras a), d), e), k) y l), que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura; la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; el turismo, el deporte y la recreación; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, mediante el Decreto de Alcaldía N°58, de fecha 06 de enero de 2024, se sancionó el programa municipal denominado "EXPO La Ligua Emprende 2025", que fue suplementado por Decreto de Alcaldía N° 157, de fecha 08 de enero de 2024, y complementado por Decreto de Alcaldía N°386, de fecha 14 de enero de 2025, cuyo objetivo es apoyar a los emprendedores mediante el desarrollo de la tradicional Expo La Ligua, la que se desarrolla dentro del contexto de una feria de expositores, productores, artesanos y microempresarios, enfocada en dar a conocer nuestro patrimonio, nuestra

cultura y nuestro potencial turístico; la cual se desarrollará en el denominado Recinto Ferial El Rayado, con el fin de potenciar e impulsar a sectores productivos y micro empresariales de la zona.

4. Que, para el correcto desarrollo de las actividades artísticas, culturales, de promoción del empleo, fomento productivo u otras, que se desarrollarían con ocasión de la realización de la actividad municipal EXPO La Ligua Emprende 2025, se requería contratar el servicio de arriendo de carpas y toldos para la exhibición de la feria.

5. Que, en dicho contexto, mediante Decreto de Alcaldía N° 13, de fecha 03 de enero de 2025, se aprobaron las Bases Administrativas para llevar a cabo el proceso licitatorio para la contratación del servicio de carpas y toldos para la exhibición de la feria; licitación la cual, una vez realizados los trámites para contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria, se adjudicó por Decreto de Alcaldía N° 271, de fecha 10 de enero de 2025 al proveedor Patricio Medin Opazo Osses Constructora E.I.R.L.

6. Que, siendo así las cosas, con fecha 27 de febrero de 2025 la Ilustre Municipalidad de La Ligua suscribió el respectivo contrato de arriendo con el proveedor Patricio Medin Opazo Osses Constructora E.I.R.L.

DECRETO:

1. RATIFÍQUESE y **APRUÉBESE** el Contrato de Arriendo suscrito con fecha 25 de febrero de 2025, por la Ilustre Municipalidad de La Ligua con el proveedor Patricio Medin Opazo Osses Constructora E.I.R.L., R.U.T. N° 76.420.646-0, cuyo texto es el siguiente:

CONTRATO DE ARRIENDO

En la Ligua, a 27 de febrero de 2025, por una parte, **como arrendador, PATRICIO MEDIN OPAZO OSSES CONSTRUCTORA E.I.R.L.,** R.U.T. N° 76.420.646-0, representada legalmente, según se acreditará, por don Patricio Medin Opazo Osses, cédula de identidad y rol único tributario N° 10.466.532-2, ambos domiciliados para estos efectos en Pasaje Jorge Mesa Molina 1366, San Javier, Región Del Maule, de paso por esta ciudad, y, por la otra, como arrendatario, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA**, rol único tributario número 69.050.100-7, persona jurídica de derecho público, representada legalmente por su alcalde, don **PATRICIO PALLARES VALENZUELA**, chileno, divorciado, empleado público, cédula de identidad y rol único tributario N° 11.942.337-6, ambos domiciliados para estos efectos en calle Portales N° 555, ciudad y comuna de La Ligua. Todos los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas antes anotadas, exponen que han convenido en celebrar el presente contrato de arriendo:

PRIMERO: El arrendador entregará en arriendo al Municipio de La Ligua, los siguientes bienes muebles:

Carpa textil:
Carpa de 35 x 65 mts. 2.275 m2, con las siguientes condiciones técnicas:

- Techo de color blanco impermeable.
- Paredes laterales color blanca en bistrech
- Cenefas decorativas color amarilla pilares centrales revestidas de color amarillas
- La altura central debe ser de 7 metros, bajando posteriormente a pilares de 5 metros de altura, finalizando en los laterales a 2,50 metros de altura.

La infraestructura de las vigas debe estar confeccionada con las siguientes características:

- Perfil cuadrado 20x20x2mm
- Perfil tubular % x 2mm.
- Soldada por soldador calificado con soldadura 3/32 punta azul.

Carpa Agro:
Carpa de 15 x 36 mts. 540 m2, Con las siguientes condiciones técnicas:
- Techo de color blanco en bistrech.
- Paredes laterales color blanca en bistrech
- Cenefas decorativas color amarilla Pilares centrales revestidas de color amarillas
- La altura central debe ser de 5 metros, bajando posteriormente a pilares finales laterales de 2.50 metros de altura.

La infraestructura de las vigas debe estar confeccionada con las siguientes características:
- Perfil cuadrado 20x20x2mm
- Perfil tubular 3A x 2mm.
- Soldada por soldador calificado con soldadura 3/32 punta azul.

Carpa Bazar:
Carpa de 15 x 36 mts. 540 m2, con las siguientes condiciones técnicas:
- Techo de color blanco en bistrech.
- Paredes laterales color blancas en bistrech.
- Cenefas decorativas color amarilla Pilares centrales revestidas de color amarillas.
- La altura central debe ser de 5 metros, bajando posteriormente a pilares finales laterales de 2.50 metros de altura.

La infraestructura de las vigas debe estar confeccionada con las siguientes características:
- Perfil cuadrado 20x20x2mm
- Perfil tubular % x 2mm.
- Soldada por soldador calificado con soldadura 3/32 punta azul. una carpa de 35x65 metros, techo color blanco impermeable.

Toldo Pabellón Plantas
Carpa tipo toldo de 4mts. ancho x 20 mts. Largo 80 m2, con las siguientes condiciones técnicas:
- Techo de color blanco en bistrech.
- Cenefas decorativas color amarilla.
- Pilares centrales revestidas de color amarillo.
- La altura debe ser de 4 metros.

La infraestructura de las vigas debe estar confeccionada con las siguientes características:
- Perfil cuadrado 20x20x2mm
- Perfil tubular VA x 2mm.
- Soldada por soldador calificado con soldadura 3/32 punta azul.

Toldo pabellón stand social:
Carpa tipo toldo de 5mts. ancho x 50 mts. Largo 250 m2, Con las siguientes condiciones técnicas:
- Techo de color blanco en bistrech.
- Cenefas decorativas color amarilla.
- Pilares centrales revestidas de color amarillo.
- La altura debe ser de 4 metros.
-

La infraestructura de las vigas debe estar confeccionada con las siguientes características:
- Perfil cuadrado 20x20x2mm
- Perfil tubular VA X 2mm.
- Soldada por soldador calificado con soldadura 3/32 punta azul.

Toldo pabellón Food-Truck:
Carpa tipo toldo de 7 mts. ancho x 60 mts. Largo 420 m2. con las siguientes condiciones técnicas:
- Techo de multicolor en bistrech.
- Cenefas decorativas color amarilla, verde claro y/o salmón.
- Pilares centrales revestidas de color blanco
- La altura debe ser de 5 metros, se debe considerar reforzamiento de la estructura por la ubicación del espacio a utilizar.

La infraestructura de las vigas debe estar confeccionada con las siguientes características:
- Perfil cuadrado 20x20x2mm
- Perfil tubular 3/4 x 2mm.

- Soldadas por soldador calificado con soldadura 3/32 punta azul.

Toldo pabellón Ouinchos de Comida:
Carpa tipo toldo de 14 mts. ancho x 40 mts. Largo 560 m2, con las siguientes condiciones técnicas:
- Techo de multicolor en bistrech.
- Cenefas decorativas color amarilla, verde claro y/o salmón.
- Pilares centrales revestidas de color blanco.
- La altura debe ser de 5 metros, se debe considerar reforzamiento de la estructura por la ubicación del espacio a utilizar.
-

La infraestructura de las vigas debe estar confeccionada con las siguientes características:
- Perfil cuadrado 20x20x2mm
- Perfil tubular 3/4 x 2mm.
- Soldadas por soldador calificado con soldadura 3/32 punta azul.

Toldo Casino de Comida:
Carpa tipo toldo de 20 mts. ancho x 23 mts. Largo 460 m2, con las siguientes condiciones técnicas:
- Techo de multicolor en bistrech.
- Cenefas decorativas color amarilla, verde claro y/o salmón.
- Pilares centrales revestidas de color blanco.
- La altura debe ser de 4 metros, se debe considerar reforzamiento de la estructura por la ubicación del espacio a utilizar.

La infraestructura de las vigas debe estar confeccionada con las siguientes características:
- Perfil cuadrado 20x20x2mm.
- Perfil tubular % x 2mm.
- Soldadas por soldador calificado con soldadura 3/32 punta azul.

Toldo sector Jugos:
Carpa tipo toldo de 3 mts. ancho x 65 mts. Largo 195 m2, con las siguientes condiciones técnicas:
- Techo de multicolor en bistrech.
- Cenefas decorativas color amarilla, verde claro y/o salmón.
- Pilares centrales revestidas de color blanco

La altura debe ser de 2.50 metros, se considera este toldo contiguo a la carpa textil.

La infraestructura de las vigas debe estar confeccionada con las siguientes características:
- Perfil cuadrado 20x20x2mm
- Perfil tubular 3/4 x 2mm.
- Soldadas por soldador calificado con soldadura 3/32 punta azul.

Toldo escenario central:
Carpa tipo toldo de 10 mts. ancho x 15 mts. Largo 150 m2, con las siguientes condiciones técnicas:
- Techo de color blanco en bistrech.
- Cenefas decorativas color amarilla.
- Pilares centrales revestidas de color amarillo.
- La altura debe ser de 8 metros, se considera este toldo contiguo a la carpa textil.

La infraestructura de las vigas debe estar confeccionada con las siguientes características:
- Perfil cuadrado 20x20x2mm
- Perfil tubular 3A x 2mm.
- Soldadas por soldador calificado con soldadura 3/32 punta azul.

Por un total de $36.002.500 pesos, más IVA.

SEGUNDO: Forman parte integrante de este contrato las bases de licitación, sus anexos y demás antecedentes, del proceso concursal ID 2783-1-LE25.

TERCERO: Que, teniendo presente lo establecido en el artículo 3 de las Bases Administrativas, el pago se realizará en dos estados de pago. El primero, cinco días hábiles una vez entregadas las carpas y toldos instalados con recepción conforme

por la Administración de la Expo La Ligua 2025, Departamento de Operaciones y/o Administrador Municipal, el que será equivalente a un 30% del monto total; y, el segundo, una vez desarmada toda la infraestructura arrendada, sin que existan multas que aplicar, que el servicio fue conforme a las Bases y que se dio respuesta a todos los requerimientos, el que será equivalente a un 70% del monto total.

CUARTO: Del mismo modo, el prestador se obliga a tener vigente seguro de responsabilidad civil extracontractual por daños que se puedan causar a terceros durante el desarrollo de la actividad asegurada objeto del presente contrato, según lo indicado en las bases y demás documentos que forman parte del proceso de licitación.

QUINTO: Que, dichos implementos objeto del presente contrato, deben ser trasladados e instalados por el arrendador, para ser usados por el arrendatario, en la actividad municipal Expo La Ligua Emprende 2025, a desarrollarse en el recinto ferial ubicado en Diego Portales 1575, de la comuna de La Ligua, desde el 18 de enero al 28 de febrero de 2025.

SEXTO: Las partes acuerdan expresamente que los bienes arrendados deben estar instalados y listos para usarse con anterioridad al comienzo de la actividad municipal descrita en la cláusula anterior, debiendo el arrendador, por ende, tomar las providencias necesarias con antelación al comienzo de la actividad municipal, para tener listo en tiempo y forma el servicio que se contrata.

SÉPTIMO: Durante la vigencia del presente contrato, la Municipalidad de La Ligua podrá hacer uso de los bienes muebles arrendados, según su uso natural y ordinario, debiendo coordinar con la empresa su restitución con posterioridad al término del servicio.

OCTAVO: La vigencia del presente contrato será desde el 15 de enero de 2025 al 28 de febrero de 2025. Si la Municipalidad desea hacer entrega de alguno o todos los bienes muebles objeto del presente contrato de forma anticipada, deberá coordinarlo con el arrendador, a fin de que la empresa, a la brevedad posible, pueda retirarlos del lugar.

NOVENO: Será responsabilidad del arrendador el mantenimiento de los bienes entregados objeto del presente contrato, especialmente mantener en buen estado y conservación, como asimismo arreglar por su cuenta deterioros que hayan producidos.

Si algún bien mueble objeto del presente contrato sufre algún desperfecto o daño, el arrendatario deberá comunicarlo al arrendador a la brevedad posible, a fin de que este último pueda reemplazarlo por otro de las mismas características, de forma inmediata.

La Municipalidad de La Ligua no tendrá obligación de efectuar mejoras, pero estará facultado para hacerlas si así lo estima, pudiendo al término del contrato y/o a la restitución del bien mueble, retirarlo sin generar detrimento en el mismo.
Asimismo, el arrendador se hace responsable por la pérdida, robo, hurto, o cualquier otra situación similar que ocurra con algunos de los bienes arrendados.

DÉCIMO: Los bienes muebles objeto del presente contrato se entregan en buen estado de conservación, esto es, semi nuevo, con todos sus usos y costumbres, libre de todo gravamen, prohibición, embargo, litigio y expropiación, el que era conocido por la municipalidad.

DÉCIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales que emanen del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de La Ligua y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

DÉCIMO SEGUNDO: La personería de don Patricio Pallares Valenzuela para representar a la Ilustre Municipalidad de La Ligua, el comodante, consta de la Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de noviembre de 2024, la que no se inserta por ser conocida.

La personería de don Patricio Medin Opazo Osses para representar a Patricio Medin Opazo Osses Constructora E.I.R.L., consta en Certificado de Estatuto Actualizado de fecha 04 de febrero de 2025, emitido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el que no se inserta por ser conocido.

En señal de conformidad, el presente contrato de arriendo se firma en 4 ejemplares iguales.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
Administración Municipal

2. TÉNGASE PRESENTE que, en virtud del artículo 52 de la Ley N° 19.880, lo dispuesto en el punto 1 del presente acto administrativo rige con efecto retroactivo a partir del 15 de enero de 2025, ya que produce consecuencias favorables para el interesado y no lesiona derechos de terceros.

3. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- Alcaldía
- DAF
- Archivo Administración/

PPV/AFA/mfig.-

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

EXAMINADO
28 FEB 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTRATO DE ARRIENDO

En la Ligua, a 27 de febrero de 2025, por una parte, **como arrendador, PATRICIO MEDIN OPAZO OSSES CONTRUCTORA E.I.R.L.,** R.U.T. N° 76.420.646-0, representada legalmente, según se acreditará, por don Patricio Medin Opazo Osses, cédula de identidad y rol único tributario N° 10.466.532-2, ambos domiciliados para estos efectos en Pasaje Jorge Mesa Molina 1366, San Javier, Región Del Maule, de paso por esta ciudad, y, por la otra, como arrendatario, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA**, rol único tributario número 69.050.100-7, persona jurídica de derecho público, representada legalmente por su alcalde, don **PATRICIO PALLARES VALENZUELA**, chileno, divorciado, empleado público, cédula de identidad y rol único tributario N° 11.942.337-6, ambos domiciliados para estos efectos en calle Portales N° 555, ciudad y comuna de La Ligua. Todos los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas antes anotadas, exponen que han convenido en celebrar el presente contrato de arriendo:

PRIMERO: El arrendador entregará en arriendo al Municipio de La Ligua, los siguientes bienes muebles:

Carpa textil:

Carpa de 35 x 65 mts. 2.275 m2, con las siguientes condiciones técnicas:

- Techo de color blanco impermeable.
- Paredes laterales color blanca en bistrech
- Cenefas decorativas color amarilla pilares centrales revestidas de color amarillas
- La altura central debe ser de 7 metros, bajando posteriormente a pilares de 5 metros de altura, finalizando en los laterales a 2,50 metros de altura.

La infraestructura de las vigas debe estar confeccionada con las siguientes características:

- Perfil cuadrado 20x20x2mm
- Perfil tubular % x 2mm.
- Soldada por soldador calificado con soldadura 3/32 punta azul.

Carpa Agro:

Carpa de 15 x 36 mts. 540 m2, Con las siguientes condiciones técnicas:

- Techo de color blanco en bistrech.

Documentos con Validez Legal Ley N° 19.799. Certificado por E-Sign S.A.

- Paredes laterales color blanca en bistrech
- Cenefas decorativas color amarilla Pilares centrales revestidas de color amarillas
- La altura central debe ser de 5 metros, bajando posteriormente a pilares finales laterales de 2.50 metros de altura.

La infraestructura de las vigas debe estar confeccionada con las siguientes características:

- Perfil cuadrado 20x20x2mm
- Perfil tubular 3A x 2mm.
- Soldada por soldador calificado con soldadura 3/32 punta azul.

Carpa Bazar:

Carpa de 15 x 36 mts. 540 m2, con las siguientes condiciones técnicas:

- Techo de color blanco en bistrech.
- Paredes laterales color blancas en bistrech.
- Cenefas decorativas color amarilla Pilares centrales revestidas de color amarillas.
- La altura central debe ser de 5 metros, bajando posteriormente a pilares finales laterales de 2.50 metros de altura.

La infraestructura de las vigas debe estar confeccionada con las siguientes características:

- Perfil cuadrado 20x20x2mm
- Perfil tubular % x 2mm.
- Soldada por soldador calificado con soldadura 3/32 punta azul. una carpa de 35x65 metros, techo color blanco impermeable.

Toldo Pabellón Plantas

Carpa tipo toldo de 4mts. ancho x 20 mts. Largo 80 m2, con las siguientes condiciones técnicas:

- Techo de color blanco en bistrech.
- Cenefas decorativas color amarilla.
- Pilares centrales revestidas de color amarillo.
- La altura debe ser de 4 metros.

La infraestructura de las vigas debe estar confeccionada con las siguientes características:

- Perfil cuadrado 20x20x2mm
- Perfil tubular VA x 2mm.
- Soldada por soldador calificado con soldadura 3/32 punta azul.

Toldo pabellón stand social:

Carpa tipo toldo de 5mts. ancho x 50 mts. Largo 250 m2, Con las siguientes condiciones técnicas:

- Techo de color blanco en bistrech.
- Cenefas decorativas color amarilla.
- Pilares centrales revestidas de color amarillo.
- La altura debe ser de 4 metros.
-

La infraestructura de las vigas debe estar confeccionada con las siguientes características:

- Perfil cuadrado 20x20x2mm
- Perfil tubular VA X 2mm.
- Soldada por soldador calificado con soldadura 3/32 punta azul.

Toldo pabellón Food-Truck:

Carpa tipo toldo de 7 mts. ancho x 60 mts. Largo 420 m2. con las siguientes condiciones técnicas:

- Techo de multicolor en bistrech.
- Cenefas decorativas color amarilla, verde claro y/o salmón.
- Pilares centrales revestidas de color blanco
- La altura debe ser de 5 metros, se debe considerar reforzamiento de la estructura por la ubicación del espacio a utilizar.

La infraestructura de las vigas debe estar confeccionada con las siguientes características:

- Perfil cuadrado 20x20x2mm
- Perfil tubular 3/4 x 2mm.
- Soldadas por soldador calificado con soldadura 3/32 punta azul.

Toldo pabellón Ouinchos de Comida:

Carpa tipo toldo de 14 mts. ancho x 40 mts. Largo 560 m2, con las siguientes condiciones técnicas:

Documentos con Validez Legal Ley N° 19.799. Certificado por E-Sign S.A.

- Techo de multicolor en bistrech.
- Cenefas decorativas color amarilla, verde claro y/o salmón.
- Pilares centrales revestidas de color blanco.
- La altura debe ser de 5 metros, se debe considerar reforzamiento de la estructura por la ubicación del espacio a utilizar.
-

La infraestructura de las vigas debe estar confeccionada con las siguientes características:

- Perfil cuadrado 20x20x2mm
- Perfil tubular 3/4 x 2mm.
- Soldadas por soldador calificado con soldadura 3/32 punta azul.

Toldo Casino de Comida:

Carpa tipo toldo de 20 mts. ancho x 23 mts. Largo 460 m2, con las siguientes condiciones técnicas:

- Techo de multicolor en bistrech.
- Cenefas decorativas color amarilla, verde claro y/o salmón.
- Pilares centrales revestidas de color blanco.
- La altura debe ser de 4 metros, se debe considerar reforzamiento de la estructura por la ubicación del espacio a utilizar.

La infraestructura de las vigas debe estar confeccionada con las siguientes características:

- Perfil cuadrado 20x20x2mm.
- Perfil tubular % x 2mm.
- Soldadas por soldador calificado con soldadura 3/32 punta azul.

Toldo sector Jugos:

Carpa tipo toldo de 3 mts. ancho x 65 mts. Largo 195 m2, con las siguientes condiciones técnicas:

- Techo de multicolor en bistrech.
- Cenefas decorativas color amarilla, verde claro y/o salmón.
- Pilares centrales revestidas de color blanco

La altura debe ser de 2.50 metros, se considera este toldo contiguo a la carpa textil.

Documento firmado con Firma Digital Ley N 19.799. Certificado por E-Sign S.A.

La infraestructura de las vigas debe estar confeccionada con las siguientes características:

- Perfil cuadrado 20x20x2mm
- Perfil tubular 3/4 x 2mm.
- Soldadas por soldador calificado con soldadura 3/32 punta azul.

Toldo escenario central:

Carpa tipo toldo de 10 mts. ancho x 15 mts. Largo 150 m2, con las siguientes condiciones técnicas:

- Techo de color blanco en bistrech.
- Cenefas decorativas color amarilla.
- Pilares centrales revestidas de color amarillo.
- La altura debe ser de 8 metros, se considera este toldo contiguo a la carpa textil.

La infraestructura de las vigas debe estar confeccionada con las siguientes características:

- Perfil cuadrado 20x20x2mm
- Perfil tubular 3A x 2mm.
- Soldadas por soldador calificado con soldadura 3/32 punta azul.

Por un total de $36.002.500 pesos, más IVA.

SEGUNDO: Forman parte integrante de este contrato las bases de licitación, sus anexos y demás antecedentes, del proceso concursal ID 2783-1-LE25.

TERCERO: Que, teniendo presente lo establecido en el artículo 3 de las Bases Administrativas, el pago se realizará en dos estados de pago. El primero, cinco días hábiles una vez entregadas las carpas y toldos instalados con recepción conforme por la Administración de la Expo La Ligua 2025, Departamento de Operaciones y/o Administrador Municipal, el que será equivalente a un 30% del monto total; y, el segundo, una vez desarmada toda la infraestructura arrendada, sin que existan multas que aplicar, que el servicio fue conforme a las Bases y que se dio respuesta a todos los requerimientos, el que será equivalente a un 70% del monto total.

CUARTO: Del mismo modo, el prestador se obliga a tener vigente seguro de responsabilidad civil extracontractual por daños que se puedan causar a terceros durante el desarrollo de la actividad asegurada objeto del presente contrato, según lo indicado en las bases y demás documentos que forman parte del proceso de licitación.

Documentos con Validez Legal Ley Nº 19.799. Certificado por E-Sign S.A.

QUINTO: Que, dichos implementos objeto del presente contrato, deben ser trasladados e instalados por el arrendador, para ser usados por el arrendatario, en la actividad municipal Expo La Ligua Emprende 2025, a desarrollarse en el recinto ferial ubicado en Diego Portales 1575, de la comuna de La Ligua, desde el 18 de enero al 28 de febrero de 2025.

SEXTO: Las partes acuerdan expresamente que los bienes arrendados deben estar instalados y listos para usarse con anterioridad al comienzo de la actividad municipal descrita en la cláusula anterior, debiendo el arrendador, por ende, tomar las providencias necesarias con antelación al comienzo de la actividad municipal, para tener listo en tiempo y forma el servicio que se contrata.

SÉPTIMO: Durante la vigencia del presente contrato, la Municipalidad de La Ligua podrá hacer uso de los bienes muebles arrendados, según su uso natural y ordinario, debiendo coordinar con la empresa su restitución con posterioridad al término del servicio.

OCTAVO: La vigencia del presente contrato será desde el 15 de enero de 2025 al 28 de febrero de 2025. Si la Municipalidad desea hacer entrega de alguno o todos los bienes muebles objeto del presente contrato de forma anticipada, deberá coordinarlo con el arrendador, a fin de que la empresa, a la brevedad posible, pueda retirarlos del lugar.

NOVENO: Será responsabilidad del arrendador el mantenimiento de los bienes entregados objeto del presente contrato, especialmente mantener en buen estado y conservación, como asimismo arreglar por su cuenta deterioros que hayan producidos.

Si algún bien mueble objeto del presente contrato sufre algún desperfecto o daño, el arrendatario deberá comunicarlo al arrendador a la brevedad posible, a fin de que este último pueda reemplazarlo por otro de las mismas características, de forma inmediata.

La Municipalidad de La Ligua no tendrá obligación de efectuar mejoras, pero estará facultado para hacerlas si así lo estima, pudiendo al término del contrato y/o a la restitución del bien mueble, retirarlo sin generar detrimento en el mismo.

Asimismo, el arrendador se hace responsable por la pérdida, robo, hurto, o cualquier otra situación similar que ocurra con algunos de los bienes arrendados.

Documentos con Validez Legal Ley N° 19.799. Certificado por E-Sign S.A.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DÉCIMO: Los bienes muebles objeto del presente contrato se entregan en buen estado de conservación, esto es, semi nuevo, con todos sus usos y costumbres, libre de todo gravamen, prohibición, embargo, litigio y expropiación, el que era conocido por la municipalidad.

DÉCIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales que emanen del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de La Ligua y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

DÉCIMO SEGUNDO: La personería de don Patricio Pallares Valenzuela para representar a la Ilustre Municipalidad de La Ligua, el comodante, consta de la Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de noviembre de 2024, la que no se inserta por ser conocida.

La personería de don Patricio Medin Opazo Osses para representar a Patricio Medin Opazo Osses Constructora E.I.R.L., consta en Certificado de Estatuto Actualizado de fecha 04 de febrero de 2025, emitido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el que no se inserta por ser conocido.

En señal de conformidad, el presente contrato de arriendo se firma en 4 ejemplares iguales.-

Powered by ecert
Firma electrónica avanzada
PATRICIO DANIEL
PALLARES VALENZUELA
2025.02.28 09:44:58 -0300

Patricio Pallares Valenzuela
Alcalde
Ilustre Municipalidad De La Ligua

Patricio Medin
Opazo Osses
10466532-2
nopazo@bazarfit.cl

Firmado electrónicamente según Ley 19799
el 27-02-2025 a las 17:09:16 con Firma Electrónica Avanzada
Código de Validación: 1740686956623
Validar en https://www5.esigner.cl/esignercryptofront/documento/verificar/

esign

Representante Legal
Patricio Medin Opazo Osses
Constructora E.I.R.L.

Powered by ecert
Firma electrónica avanzada
MARIA IGNACIA
IBACACHE GALLARDO
2025.02.28 09:47:18 -0300

María Ignacia Ibacache Gallardo
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
28 FEB 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Diego Portales 555, La Ligua
332342189
www.laligua.cl

Documentos con Validez Legal Ley Nº 19.799. Certificado por E-Sign S.A.